

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS

Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
d. D. N. Fabregues. dia de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.

Los no suscritores a 2

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, escudos y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

REGLAMENTO DEL BANCO BALEAR. CAPITULO VI.

De las juntas generales.

Art. 87. Antes de la publicacion del anuncio de convocatoria para las juntas generales en la *Gaceta de Madrid* y en los periódicos de Palma, el secretario formará la lista de accionistas que segun los artículos 34 y 35 de los estatutos tienen derecho de votacion en junta general; y aprobada por la Junta de gobierno, se fijará en la portería del banco. Las acciones depositadas en garantia, si llegan al número exigido, dan derecho a votar, pero no las embargadas ó retenidas.

Art. 89. Durante los ocho dias anteriores a la celebracion de la junta general ordinaria se daran por la secretaria papeletas de asistencia a la misma a todos los accionistas, y se facilitará a los que lo reclamen, en las horas que al efecto se fijarán, las noticias que pidan acerca de la marcha de los negocios del establecimiento.

Art. 90. En el propio término, y hasta que principie la junta general, los accionistas que deban representar á otros entregarán al secretario la autorizacion por escrito que acredite su personalidad.

Art. 91. Los accionistas que despues de haber recibido papeletas de asistencia hubiesen enagenado sus acciones, quedando con menor número de las que dan derecho a votacion, perderán, este derecho.

Art. 92. Media hora despues de la señalada para celebrar la junta general ordinaria se considerará constituida por los accionistas presentes, cualquiera que sea su número, sin perjuicio de admitir en ella a los que sucesivamente se presentes durante la

sesion. En su consecuencia, trascurrida dicha media hora, el Presidente declarará abierta la sesion, y el Secretario leerá la lista de los accionistas con derecho de voz y voto; el acta de la sesion anterior; la Memoria semestral de la Junta de gobierno, y los acuerdos que la misma someta a la general.

Art. 93. Los accionistas podrán es poner, sobre los extremos consignados en la Memoria y las proposiciones hechas ó i formadas por la Junta de gobierno, lo que estimen conveniente, cuidando el Presidente de conceder ó negar la palabra y dirigir la discusion para evitar digresiones, personalidades y cualquiera otra falta.

Art. 94. Sobre cada uno de los puntos que se sometan a discusion solo podrán hablar tres personas en pro y tres en contra sin contar los individuos de la Junta de gobierno cuando como tales den esplicaciones respecto a los puntos controvertidos: sin embargo, si el Presidente considerase suficiente discutida la cuestion, lo consultará a la junta, y con la aprobacion de esta se procederá a votacion.

Art. 95. Las proposiciones que en uso de la facultad concedida en el art. 94 de los estatutos pueden hacer los accionistas se formularán por escrito para que, examinadas por la Junta de gobierno, sean informadas por ella en la próxima junta si no creyese conveniente verificarlo en el acto. Este dictamen será en to lo caso el que se discuta y vote, procediéndose solo a deliberar sobre la proposicion cuando aquel hubiese sido desechado.

Art. 95. Durante la junta general ordinaria estarán de manifiesto las actas de sus sesiones, el balance de las operaciones del Banco y los estados de

sus inventarios y existencias.

Art. 97. Las votaciones serán públicas por regla, y secretas cuando se trate de personas ó lo reclamen los individuos.

Art. 98. Las votaciones públicas se harán por sentados y levantados; las secretas por bolas blancas y negras, que se colocarán en una caja preparada al efecto, y por papeletas cuando se trate de algun nombramiento. Concluida la votacion secreta, el Secretario, auxiliado de dos accionistas designados por el presidente, pero que no tengan empleo en el Banco, hará el escrutinio, cuyo resultado sentarán aquellos en un papel que rubricarán.

Art. 99. Verificado el escrutinio, se estará a lo que resulte votado por la mayoría absoluta de los votos que hayan tomado parte en la votacion.

Art. 100. Cuando en la votacion de personas no resultase mayoría absoluta, se repetirá entre las tres personas que hayan tenido mas votos, y quedará elegida la que reúna mayor número. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 101. Se repetirá la votacion siempre que en el escrutinio aparecieren mas ó menos votos que los correspondientes al número de votantes, si la diferencia pudiese alterar el resultado.

Art. 102. Llenado el objeto de la junta general, terminará esta por la lectura que haga el Secretario de la lista de los socios que hayan tomado parte en ella y de la minuta del acta; y aprobada que sea, se rubricará por el Presidente y dos individuos de la Junta de gobierno, declarando aquel en seguida cerrada la sesion.

Art. 103. Los acuerdos de la jun-

ta general constarán en un libro de actas, firmadas cada una de ellas por el Presidente y Secretario, cuyo libro contendrá los resultados prevenidos en el art. 6.º de este reglamento.

Art. 104. En las juntas generales extraordinarias solo podrá tratarse de los asuntos que hubiesen motivado la convocatoria, y el acuerdo no será válido sin la representación de la mitad mas una de las acciones emitidas. Si el número de las representadas durante la primera media hora después de dar la señalada para la reunión fuese menor del que se ha fijado, se publicará nueva convocatoria, expresando se que es la segunda, con 15 días de anticipación; y sea cual fuere el número de los concurrentes, serán válidos sus acuerdos.

(Concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS.

— De *La Correspondencia* del 28. El señor ministro de la Guerra debe someter en breve á la resolución de S. M. un decreto reglamentando el ingreso de los cadetes en los colegios, y al propio tiempo prepara la creación de una nueva condecoración exclusivamente militar, destinada á recompensar servicios que ya no pueden obtener la cruz de San Fernando desde que se ha hecho tan difícil la obtención de esta notabilísima orden.

— El 26 fondeó en Cartagena, procedente de Cadiz, el vapor de guerra *Isabel II*, su comandante el capitán de navío D. Federico de Santiago y Hoppe, conduciendo 150 individuos de transporte pertenecientes á la dotación de la fragata *Numancia*.

— Apesar de lo que dice el periódico oficial frances y los semioficiales, las noticias de Argelia no son completamente satisfactorias. Los insurrectos, que se habian retirado hácia el Sur, obligados por la falta de viveres, ó acaso porque se han creído con fuerza bastante para atacar á los franceses, han vuelto hácia el Norte de la colonia, uniéndoseles una parte de la número a tribu de los Harras. Asi reforzados se han atrevido, segun nos manifestó el telégrafo, á atacar una población, pero han sido energicamente rechazados. Lo que favorece mucho á los franceses es la fidelidad de las tribus del Sahara, quienes no solamente han rechazado las sugerencias

de los insurrectos, sino que tomando la ofensiva contra ellos, han hecho frecuentes *razzias* en los países que ocupan estos.

— Asegúrase que el Papa no querrá dar autorización para el proyecto de Congreso de Malinas; pero que cediendo por fin á ruegos, ha decidido permitirlo, con la condicion de que todos los discursos que se pronuncien hayan de ser examinados previamente por el primado de la Iglesia católica de Bélgica, el arzobispo de Malinas, y además con la de que para cada nueva reunion se le haya de pedir permiso, con el fin de que este derecho de previa censura lo hayan de ejercer el obispo ó arzobispo del punto donde la reunion se verifique.

— De *La Correspondencia* del 29: A consecuencia de expediente instruido sobre si debía considerarse como delito la introduccion de ganado extranjero en nuestro territorio, se ha dispuesto por real orden de 5 de este mes, que se adicione el artículo 19 del real decreto de 20 de junio de 1852, expresando que se comete el delito de defraudación, «por la introduccion en territorio español de ganados extranjeros sujeto al pago de derechos sin haberlos satisfecho. Por la conduccion, circulacion y estancia de todo ganado sin marcar ó sin que vaya acompañado de la correspondiente guia dentro de la zona establecida para los mismos en los casos en que la ley exija esos requisitos.»

— Las noticias de Vichy dicen que reina la mayor intimidad entre el emperador y el rey Leopoldo de Bélgica. No se visitan en sus respectivas residencias á horas determinadas, sino que ordinariamente pasean juntos. Créese que esta intimidad es muy favorable al afianzamiento de la paz en Europa.

De *La Correspondencia* del 30: Por el ministerio de Marina se han tomado las siguientes resoluciones:

Disponiendo vuelva á desempeñar la fiscalia de Cartagena D. Antonio Quesada, y nombrando para la de Barcelona á D. Antonio Borrás.

Resolviendo que las escampavias *Radiante* y *Flecha*, pasen á reforzar la seccion de guarda costas de las Baleares.

— El *oidium* que hasta ahora no se habia presentado, empieza ya á desarrollarse de un modo extraordinario en algunos puntos de esta provincia, y

segun nos dicen; los que se han descuidado en azufrar las viñas van á perder, si no toda, gran parte de la abundante cosecha que creian asegurada.

Vizcaya 28. — Esta mañana á las ocho y media ha entrado en este puerto el vapor correo de las Antillas *Infanta Isabel*, con trece días y ocho horas de navegacion. Las noticias de Santo Domingo, que se tenían en la Habana á la salida del vapor alcanzaban al 8, y de Puerto Plata y Montecristi al 9.

El general Gaudara seguia en Montecristi donde no ocurría novedad.

En Haití habia estallado un movimiento revolucionario contra el presidente Guffard. Parece ser que los revolucionarios pretendian auxiliar á los insurrectos dominicanos de la parte española.

Las noticias del teatro de la guerra en los Estados Unidos, no dan cuenta de ningun movimiento importante.

En la isla de Cuba no ocurría novedad á la salida del correo.

Cádiz 29. — Esta tarde á las siete ha salido la fragata *Blanca* con destino al Pacífico.

Tunez 27. — Los árabes, después de haber recogido sus cosechas, han venido á aumentar el número de los insurrectos. Estos últimos están acampados á dos leguas de la capital, y acaban de hacer prisionero sin combate todo el ejército del bey.

Siguen pidiendo la destitucion de los ministros y la supresion de las contribuciones.

Paris 28. — Se ha dispuesto en honor al Rey de España grandes revistas de la guardia nacional y tropas que guarnecen á Paris.

Las noticias de Nueva-York dicen que los confederados trasladan precipitadamente su botín á Richmond y amenazan tomar la ofensiva contra el ejército de Grant.

Parte de las tropas de este ha sido llamado para defender á Washington. Sherman ha llegado delante de Atlanta, y se creía que los confederados le presentarian la batalla. Los banqueros de Nueva-York han aceptado el nuevo empréstito.

Paris 29. Las noticias de América llegadas á Southampton no dicen nada digno de especial mención respecto á la cuestion peruana.

Las pocas noticias que trae ofrecen escasa importancia.

De Méjico se sabe que los france-

ses han tenido últimamente algunas escaramuzas con los juaristas cerca de Acapulco y que habían salido de la capital 1.500 hombres con objeto de reforzar las tropas imperiales que se encuentran en Acapulco.

De Túnez se sabe que las tropas del bey se hallan bloqueadas por los insurrectos y diezmadas por la fiebre que hace considerables estragos.

El gobierno inglés ha declarado en las Cámaras de Londres que se halla dispuesto á reconocer al emperador Maximiliano de Méjico cuando se le notifique oficialmente la instalación del imperio y sin aguardar á la su misión de las provincias que permanecen sometidas á Juárez.

El gabinete de San James ha puesto en conocimiento del de las Tullerías esta determinación, y se cree que esta circunstancia ha contribuido á aumentar las buenas relaciones entre ambos gobiernos.

La cuestión hannoveriana se presentaba un tanto espinosa á consecuencia de la ocupación de Rendsburgo, pues según partes recibidos, el gobierno de aquel país había dirigido al de Prusia una nota escesivamente viva pidiendo una satisfacción por tal hecho; pero el ministerio de Relaciones estrangeras de Prusia ha contestado declarando que no se opone á que las tropas federales ocupen de nuevo á Rendsburgo.

Viena 29. — Dinamarca consiente en ceder sobre sus pretensiones á la posesión de los Ducados y á todos sus proyectos de unión personal.

Las dificultades que han surgido en la sesión de la conferencia son relativas á la posesión de la isla de Alsén que cuesta mucho á Dinamarca abandonar; pero se cree que se arreglará también este punto como lo han sido los demás.

Se ha fijado el plazo definitivo para la completa evacuación de la Jutlandia.

Los gastos de la guerra quedarán á cargo de los Ducados.

MAHON.

Suscripción para concluir y hermosear el local destinado para carreras de caballos.

| | |
|------------------------------|------------|
| | Rs. cénts. |
| Suma anterior..... | 3053 83 |
| D. Rafael Prieto y Caules. . | 40 .. |

| | |
|--------------------------------------|------|
| « José Fiol y Neto. | 4 .. |
| « Juan Olives y Vives. | 2 .. |
| « Jaime Esbert y Bals. | 2 .. |
| « Antonio Oliver y Martínez. | 2 .. |
| « Lorenzo Pons. | 1 .. |
| « Jaime Palliser y Garriga. | 2 .. |

Suma 3106 83

Sigue abierta la suscripción en las tiendas de D. Domingo Orfila, Arravaleta número 5, D. Nicolás Fábregues, plaza del Príncipe y en esta Redacción é Imprenta.

Dice el *Diario de Palma* del 30:

Ha sido aprobado por Real orden de 23 de junio último el presupuesto de treinta y tres mil quinientos dos reales para completar el valizamiento del puerto de Mahon; habiéndose señalado la subasta para el día 10 de agosto próximo á las doce de su mañana en el Gobierno de esta provincia, á cuyo efecto se hallan de manifiesto en la sección de Fomento los pliegos de condiciones.

Ayer noche tuvimos el gusto de asistir á una reunion familiar y admiramos otra vez las dotes musicales que posee el simpático joven menorquin Sr. Arguibau, ya sea en el piano solo, ya con el instrumento copológico, de cuyo invento nos hemos ocupado diferentes veces por los adelantos que en él hace y por acompañarse él mismo con dicho instrumento en el piano.

Entre otras de las piezas que con inimitable exactitud ejecutó en éste, saboreamos el *Carnaval de Venecia*, tocado con aquella maestría propia de un consumado artista y que revela bien á las claras la disposición, talento y agilidad de que se halla adornado nuestro compatriota, habiendo también tocado otras piezas de una difícil ejecución que no pudieron menos de merecer las más decantadas muestras de aprobación de parte de los concurrentes.

El joven Sr. Arguibau vale y promete mucho, confiando nosotros perseverará en la noble tarea emprendida, augurándole si así así lo verifica, un brillante porvenir y alta honra al suelo que lo ha visto nacer.

Según tenemos entendido trata este joven de ausentarse muy pronto de esta capital, y siendo muchas las personas que nos han manifestado deseos de observar su mérito artístico, creemos se dejará oír aunque sea en ciertos círculos y reuniones.

PROVINCIA.

(Del *Diario de Palma* del 30.)

Hoy en el vapor-correo *Jaime II* ha regresado á esta capital el Excmo. Sr. D. Joaquín Bassols, capitán general de estas islas. El general gobernador, acompañado de muchos gefes de los cuerpos é institutos militares que se hallan de guarnición en esta plaza, han ido al puerto para reci-

bir á S. E. También ha llegado el intendente militar don José Leigoña y el comisario de guerra D. Joaquín Vives, con sus familias.

—Por real orden de 18 del corriente han sido nombrados oficiales terceros de administración militar los alumnos de la escuela especial del cuerpo que han terminado sus estudios con aprovechamiento, D. Francisco Pou y Roca y D. Jaime Domenge y Sancho, hijos de este país, quienes han sido destinados á estas islas por el Excmo. Sr. Director general.

—El resultado de la vista de la tristemente célebre causa sobre parricidio, de que dimos cuenta días atrás, ha sido el de condenar á la pena capital la sala segunda de la excelentísima Audiencia del territorio, á Miguel y Antonia Lull, de cuyo fallo dice se interpondrá súplica para sala de revisa.

(De *El Isleño* del 27.)

Tenemos entendido que el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha redactado una representación á S. M. en solicitud de rebaja del derecho de consumos de varios artículos de primera necesidad, y que dicha solicitud ha sido dirigida al M. E. Sr. Gobernador de la provincia para que se digne darla curso y apoyarla. No podemos menos de tributar las más expresivas gracias á la corporación municipal por su celo en favor de sus representados, y más particularmente de las clases pobres; y esperamos de la reconocida justificación del Sr. Gobernador que contribuirá á que S. M. atienda la justa reclamación de la municipalidad.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Invencción de San Estéban proto-mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

Santo Domingo de Guzman, confesor y fundador.

ORDEN DE LA PLAZA

del 2º de agosto de 1864.

Servicio para el 3.

Cefe de día: Sr. teniente coronel del regimiento infantería de Galicia n.º 19 D. Francisco Mayol. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones, Galicia. — El Teniente coronel Sargento Mayor. — Juan Perea y lauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 43 horas vapor español Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galenz, con 17 trip., 23 pas., y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona pailebot esp. Galgo, de

341, cap. D. Matias Huguet con 3 trip., 4 pas. 60 cuarteras habas, 50 qq. enea y 6 banles calzado.

Para Barcelona corbeta esp.^a Maria Clotilde, de 467 l., cap. D. Pedro Ferreiros con 15 trip., 1 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

En el boletín oficial número 4951, existe la circular del Sr. Gobernador de esta provincia fecha 26 Julio último, que es del tenor siguiente:—

«Con el objeto de que las personas que deseen renovar las licencias de uso de armas puedan obtenerlas sin necesidad de presentar para ello nuevas instancias: he resuelto que para lo sucesivo los que se hallen en dicho caso exhiban en este gobierno las licencias antiguas con nota ó informe del Alcalde respectivo, puesto á continuacion, en que espese bajo su responsabilidad si continúa el interesado observando buena conducta y le considera por tanto merecedor á que se le facilite la licencia Los Dtes. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de dar á esta circular la publicidad posible para su debido conocimiento.»

Lo que se inserta en este periódico, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese. Mahon 3 agosto de 1864. Juan J. Sanchó.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia tres de Agosto próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate por via de venta y enagenacion perpetua de dos casas situadas en esta ciudad, una en la plaza del Reiro, antes del Patronet, y la otra que está unida á aque la, en la calle del Angel, propias de D. José Vull y Rubi, en virtud de autorizacion que al efecto se le ha concedido. El pliego de condiciones está de manifiesto en poder del pregonero. Mahon once de julio de 1864.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Francisco Andreu y Pons Esn.^o

El Comisario de guerra Inspector de provisiones de esta plaza.

HAGO SABER: que debiendo procederse en virtud de orden superior á contratar por el término de un año prorrogable por el que convenga á la Administracion militar la mlturacion de los trigos necesarios al sustento de harinas para la elaboracion del pan que consume la guarnicion de esta plaza, queda señalado para la adjudicacion de dicho servicio el dia 5 de Agosto próximo á las doce de la mañana, hasta cuya hora se admitirán proposiciones en la Inspeccion de dicho ramo sita en la calle de

San Fernando n.º 2, con sugesion á las condiciones y precio limite de dos reales vellon por fanega castellana que se hallan de manifiesto en la misma. Mahon 29 de Julio de 1864. José Morales.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

De los billetes espendidos por esta Administracion para el sorteo que se celebró en Madrid el dia 26 de Julio último, han salido premiados los de los números siguientes:

| Números. | Premios. |
|----------|------------|
| 3481. | 50 ps. fs. |
| 8991. | 50 |
| 8992. | 50 |
| 8995. | 50 |
| 8997. | 50 |
| 24251. | 50 |
| 24252. | 50 |
| 25381. | 50 |

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo que ha de celebrarse el dia 5 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 25.000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 187.500 pesos en 1250 premios de la manera siguiente:

| Premios. | Pesos fs. |
|----------------------|-----------|
| 1 de | 30.000 |
| 4 de | 10.000 |
| 4 de | 5.000 |
| 4 de | 10.000 |
| 10 de 1.000. | 11.000 |
| 22 de 500. | 121.500 |
| 1215 de 100. | 187.500 |
| 1250 | |

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 3 de Agosto de 1864.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

El jueves próximo se venderá en pública subasta la casa n.º 16 de la calle de la Arraval. Los documentos de pertenencia obran en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila.

Se vende en pública licitacion la casa señalada con los número, 18 y 20 de la calle del Castillo propia de D. Jacinto Rey. El pliego de condiciones obra en poder del Notario don Manuel Plaza.

Se venden por la cantidad de 1300 duros dos casas contiguas situadas esquina á las calles de Sta. Rosa y San

Sebastian: dirigirse á su dueño, la casa del Principe 4.

Está para vender la casa número 80 y 82 de la calle del Castillo.

Tatarán del ajuste en el número 72 de la calle de la Arraval.

PARA ALQUILAR Ó VENDER.

Lo está la casa número 10 de la calle de las Moreras, su dueño vive en el número 12 de la misma calle.

Para el alquiler está amueblada.

MR. JUAN ROUX,

PEDICURO UNIVERSAL.



Ha llegado á esta ciudad, donde ofrece sus servicios en la curacion radical en dos minutos, sin cortar, de la estraccion de callos, ojos de perdiz, uñas gruesas y defectuosas sin sangre ni dolor. Vive en el Oriente, plaza del Principe núm. 5.

Recibe desde las nueve de la mañana hasta las doce; y de las dos hasta las cinco de la tarde.

SIRVIENTE.

En esta imprenta informarán de un joven que desea hallar colocacion para servir en clase de criado.

NODRIZA.

En Villa-Carlos, calle de la Iglesia número 15, informarán de una que desea hallar criatura para amamantar.

A la brevedad posible llegará á este puerto, procedente de Ciudadela, el pailebot español nombrado JOVEN AFRICANO (a) Barrinada nova con el objeto de salir para Angel. Admite al cargo y pasajeros y para el ajuste se verá con su capitán D. Bartolomé Maspoeh.

VAPOR MAHONES.

Al mando del capitán D. Agustin Galens salará para Palma hoy miércoles á las 5 de la tarde.

Se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Por todo lo que va sin lir ni - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fibreguez y Pascual, calle Nueva n.º 21.